

RETROALIMENTACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL AL "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN ECUADOR"

Proponente del Proyecto de Ley: Silvia Patricia Núñez Ramos

1. Resumen del Proyecto de Ley

El proyecto de ley presentado por Patricia Núñez tiene como propósito principal regular el uso de la IA en Ecuador, garantizando el respeto a los derechos humanos, fomentando la innovación y promoviendo el desarrollo tecnológico sostenible. Consta de 83 artículos.

2. Principales observaciones del Comité

a) Redundancia con normativas existentes

- **Proyecto de Ley:** Incluye disposiciones relacionadas con la privacidad de los datos y derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación (supresión) y oposición).
- **Observaciones del Comité:** Indican que estas áreas ya están reguladas por la Ley de Protección de Datos Personales, sugiriendo evitar duplicidad normativa y referenciar directamente a las leyes existentes. En cuanto al articulado, se sugiere la definición de las figuras de desarrollador, implementador y usuario, y evitar confusión con las figuras previstas en la Ley Orgánica de Protección de datos personales, tales como autoridad, responsable, delegado y encargado.

b) Simplificación y enfoque práctico

- **Proyecto de Ley:** Propone un marco regulatorio integral, detallando principios como transparencia y explicabilidad.
- **Observaciones del Comité:** Recomiendan simplificar la legislación para evitar restricciones excesivas que frenen la innovación, sugiriendo tomar ejemplos de marcos de la OCDE, G20 y UNESCO. Y se sugiere incluir definiciones técnicas ampliamente debatidas por la Unión Europea, y plasmadas en el reglamento de IA de la misma organización.
- Proponen incorporar un "sandbox regulatorio"¹ para pruebas controladas en nuevos desarrollos no regulados, conforme los lineamientos establecidos por el ente rector de los sandbox a nivel nacional, en coordinación con el ente rector de la transformación digital.

¹ Un sandbox regulatorio es un entorno controlado y temporal que permite a empresas e instituciones probar nuevas tecnologías, productos o servicios innovadores, en este caso, relacionados con la inteligencia artificial (IA), bajo una supervisión regulatoria específica. Esencialmente, es un "espacio de pruebas" donde se pueden experimentar con nuevas aplicaciones de la IA en un contexto real, pero con salvaguardas para mitigar riesgos potenciales.



En un mundo donde la innovación tecnológica avanza a un ritmo sin precedentes, las instituciones reguladoras enfrentan el desafío de equilibrar la promoción de nuevas tecnologías con la protección de los consumidores, los derechos y libertades de la población y la estabilidad del mercado. Los sandboxes regulatorios han surgido como una herramienta estratégica para abordar esta dualidad, ofreciendo un espacio controlado donde las empresas pueden probar productos y modelos de negocio innovadores bajo una supervisión regulatoria relajada. Sin embargo, más allá de su funcionalidad operativa, los sandboxes representan una oportunidad transformadora con impactos significativos en las dimensiones económica, social y financiera de cualquier país que decida adoptarlos.

Alrededor del mundo, existen más de 30 países que han introducido la figura de sandbox regulatorios como parte de su política y herramienta para el desarrollo del ecosistema de innovación. Entre algunos de los beneficios que proporciona, se puede enunciar tres principales:

- **Fomento de la Innovación:** proporcionando un espacio seguro para la experimentación. Esto impulsa el desarrollo de nuevas tecnologías, modelos de negocio y servicios que pueden beneficiar a la sociedad en general.
- **Competitividad y Atracción de Inversiones:** Las empresas tecnológicas y startups pueden elegir establecerse en lugares donde se les permita probar y escalar sus soluciones de manera ágil.
- **Alineación con Normativas Internacionales:** Al adaptar la regulación para abordar la innovación, los países pueden mantenerse al día con las tendencias globales y cumplir con estándares internacionales.

c) Gobernanza y supervisión

- **Proyecto de Ley:** Sugiere la creación de nuevas dependencias para supervisar el uso de IA.
- **Observaciones del Comité:** Consideran innecesario crear nuevas estructuras, señalando que las funciones pueden ser asumidas por organismos existentes bajo la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, según los órganos competentes. Así mismo, incluir el principio de gradualidad en cuanto a evaluaciones de impacto.
- Fomentar la creación de comités y/o consejos consultivos de inteligencia artificial, enmarcados en la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual y su reglamento para dinamizar el ecosistema de innovación.

d) Evaluación y mitigación de riesgos:

- **Proyecto de Ley:** Aborda riesgos en sectores como salud y educación, pero no detalla metodologías específicas que debería ser consideradas a nivel de normas secundarias por ser técnicas. Por ejemplo: En la investigación científica siempre se está probando (prototipos), en conformidad con el Decreto 1014 sobre la estrategia para la implementación de software libre en la administración pública central, además de pasar por empresas evaluadoras.



- **Observaciones del Comité:** Plantean una matriz de riesgos correlacionada con el nivel de autonomía de los sistemas, su impacto en derechos humanos, seguridad integral que, pueda alinearse a buenas prácticas y a estándares internacionales. Así mismo, los procesos planteados en esta ley en los cuales se propone la existencia de una supervisión humana obligatoria en decisiones automatizadas tendrían dificultad para implementarse, y deberían estar supeditados a una evidencia de afectación.

e) Flexibilidad técnica

- **Proyecto de Ley:** Establece regulaciones detalladas.
- **Observaciones del Comité:** Sugieren que las normativas sean flexibles y adaptables a estándares internacionales como ISO y G20, especialmente para no imponer cargas excesivas en el desarrollo de esta nueva tecnología en nuestro país.

3. Comparación directa

| Aspecto | Proyecto de Ley | Comentarios del Comité |
|----------------------------------|---|--|
| Enfoque normativo | Normativa integral con enfoque detallado. | Simplificación para evitar redundancias y fomentar la innovación. |
| Protección de datos | Regulación específica para privacidad. | Uso de leyes existentes para evitar duplicidad (Ley de Protección de Datos Personales). |
| Supervisión y gobernanza | Creación de nuevas dependencias regulatorias. | Uso de estructuras existentes bajo la LOTDA, y LOPDP. |
| Evaluación de riesgos | Reconoce riesgos en sectores críticos, sin detallar procedimientos. | Proponen matriz de riesgos y supervisión humana obligatoria, a ser considerado en un reglamento, y no a nivel de ley orgánica. |
| Innovación y flexibilidad | Normativa rígida con foco en regulaciones detalladas. | Enfoque adaptable basado en estándares internacionales, incluyendo sandboxes regulatorios. |

4. Conclusión

- **Evitar redundancias normativas:** Incorporar referencias directas a normativas existentes, como la Ley de Protección de Datos Personales, para optimizar el marco regulatorio.
- **Simplificar la ley:** Reducir los detalles excesivos y adoptar un enfoque más flexible y adaptado a la realidad ecuatoriana, evitando la duplicidad de la legislación europea.
- **Fortalecer la gobernanza:** Utilizar estructuras existentes bajo la LOTDA para supervisar la implementación de la IA.
- **Metodología clara de evaluación de riesgos:** Establecer una matriz de riesgos y vincular el nivel de autonomía de los sistemas con su impacto potencial, a nivel de reglamento.



- **Fomentar la innovación:** Implementar sandboxes (entorno de pruebas controlado) regulatorios para permitir pruebas controladas para promover y no limitar el desarrollo tecnológico.